



CONSTANCIA DE NO REALIZACION No. 064-2023

**CLASE DE AUDIENCIA
IMPUTACION**

**DELITO
OMISION DE AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
10	04	2023	PALOQUEMAO	110016000050201932656	431299	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: ULDY ESPERANZA FRACICA HERRERA Fiscal 264 - Seccional				uldy.fracica@fiscalia.gov.co		
Acusado JOSE LEONARDO ROSERO TOVAR C.C. 73164108				jrosero@me.com CRA 17 A No. 173 – 25 CASA J19 3004429865		
DEFENSOR MELINA MARGARITA RAMOS ELJAIK				merael_7@hotmail.com 3165256354 (NO COMPARECIÓ)		
APODERADO DE VICTIMAS PEDRO ALEXANDER MORA ROJAS DIAN				pmorar@dian.gov.co		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 8:13 A.M.				Finalización: 8:30 A.M.		

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido la delegada fiscal, el apoderado víctimas y el acusado.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se



realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Indiciado: Solicitó la reprogramación de la audiencia, toda vez que su defensa se encuentra enferma y no le es posible asistir.

Despacho: Una vez verificada la comparecencia de las partes, no se integró en debida forma el contradictorio como quiera que no asistió la defensora, por lo tanto, no es posible la realización de la audiencia.

Frente a la solicitud de reprogramación de la audiencia el Despacho no accede a la misma, como quiera que no se tiene fecha probable para que comparezca la defensa.

De otra parte, se requiere a la Dra. MELINA MARGARITA RAMOS ELJAIEK, para que justifique la no asistencia a la diligencia dentro del término de 3 días, so pena de informar lo pertinente ante la Comisión de Disciplina Judicial.

Se previene a la Fiscalía para que adopte las medidas que correspondan para que en próxima fecha se adelanta la diligencia.

Se previene al procesado para que adelante las actuaciones a su cargo, para que se propenda en la realización de la formulación de imputación.

Las partes sin observaciones.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 8:30 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000050201932656 NI 431299-20230410 081323-Grabación de la reunión.mp4](https://www.teams.com/join/110016000050201932656_NI_431299-20230410_081323-Grabación_de_la_reunión.mp4)